



CUT: 103293-2022

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0003-2023-ANA-AAA.CO-ALA.M**

Moquegua, 12 de enero de 2023

### **VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 103293-2022, donde el administrado Proyecto Especial Regional Pasto Grande, RUC N° 20519923182, al cual solicita “La aprobación en vías de regularización el Plan Multianual de Inversiones 2021 – 2025, y;

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 106° de la Ley 29338, Ley de recursos Hídricos, establece sobre la seguridad de la infraestructura hidráulica mayor, donde la Autoridad Nacional en materia de seguridad de la infraestructura hidráulica mayor, tiene a cargo las siguientes funciones: 1. Coordina con el Consejo de Cuenca los planes de prevención y atención de desastres de la infraestructura hidráulica; 2. Elabora, controla y supervisa la aplicación de las normas de seguridad de las grandes presas públicas y privadas; y 3. Elabora y controla la aplicación de las normas de seguridad para los demás componentes del sistema hidráulico público.

**Que**, en la séptima disposición complementaria final de la norma citada en el párrafo precedente, establece “Los gobiernos regionales a los cuales se les transfiera la operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica mayor pública desarrollan sus actividades bajo estricto cumplimiento de la política y estrategia nacional de los recursos hídricos, así como del plan nacional de gestión de recursos hídricos, y se sujetarán a las normas, lineamientos, directivas y procedimientos que emita la Autoridad Nacional en el ámbito de su competencia”.

**Que**, según el artículo 22 de la Resolución Jefatural N° 0155-2022-ANA, que aprueba el reglamento de operadores de infraestructura hidráulica, señala “El Plan Multianual de Inversiones – PMI es el instrumento de planificación que comprende la programación de actividades e inversiones, fuentes de financiamiento y metas e indicadores que aseguren el mejoramiento de la infraestructura hidráulica y la gestión técnico - administrativa del recurso hídrico a fin de lograr una eficiente prestación del servicio. Asimismo, en el artículo 23 de la misma norma señala “El PMI se elabora conforme a los formatos que se presentan en el Anexo C, que forman parte del presente reglamento, y cuyo contenido mínimo es el siguiente: I. Introducción, II. Objetivos, III. Diagnóstico de la infraestructura hidráulica, el cual comprende el inventario y estado situacional, así como las

medidas estructurales (infraestructura) y no estructurales (gestión institucional) requeridas para la eficiente prestación del servicio. IV. Programación de las Actividades e Inversiones, el cual comprende el desarrollo de metas a alcanzar, calendarizadas anualmente, en los siguientes rubros: a. Operación de la infraestructura hidráulica. b. Mantenimiento de la infraestructura hidráulica. c. Desarrollo de la infraestructura hidráulica. d. Gestión administrativa para la prestación de servicio. e. Conservación y protección de los recursos hídricos. f. Prevención de riesgos contra daños a la infraestructura hidráulica y el medio ambiente. g. Sensibilización, capacitación y comunicación para el aprovechamiento eficiente del agua. V. Presupuesto y Financiamiento. VI. Resultados Esperados. VII. Otros que el Operador considere necesario. VIII. Anexos: a. Programación de ejecución física, formato C-1. b. Programación de ejecución financiera, formato C-2.

**Que**, mediante la Notificación N° 0110-2022-ANA-AAA.CO-ALA.M, se solicita la adecuación del Plan Multianual de Inversiones 2021 al 2025, presentado mediante el Oficio N° 370-2022-GRM/PERPG, por el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, al marco legal del nuevo Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica aprobado mediante la R.J. N° 0155-2022-ANA, conforme a la estructura del Capítulo III (Art° 23).

**Que**, en este contexto el administrado Proyecto Especial Regional Pasto Grande, mediante el Oficio N° 748-2022-GRM/PERPG, remite el Plan Multianual de Inversiones 2021 al 2025, en atención a la Notificación N° 0110-2022-ANA-AAA.CO-ALA.M; al cual adjunta el Informe N° 1126-2022-GRM-PERPG/GEINFRA-E.OP&MA, con la adecuación del Plan Multianual de Inversiones 2021 al 2025, conforme a la estructura del artículo 23 del contenido del PMI, en el marco de la Resolución Jefatural N° 0155-2022-ANA, con el contenido siguiente: I. Introducción donde detalla las características del embalse Pasto Grande, canal Pasto Grande, canal humalso, canal otona y línea de conducción a lomas de Ilo. II. Objetivos. III. Diagnóstico de las actividades e inversiones, detalla sobre la operación de la infraestructura hidráulica; Mantenimiento de la infraestructura hidráulica; Gestión administrativa para la prestación del servicio; Conservación y protección de los recursos hídricos; Prevención de riesgos contra daños a la infraestructura y medio ambiente. IV. Programación de actividades e inversiones, al cual detalla sobre la Operación de la infraestructura hidráulica; Mantenimiento de la infraestructura hidráulica; Desarrollo de la infraestructura hidráulica; Gestión administrativa para la prestación del servicio; Conservación y protección de los recursos hídricos; Prevención de riesgos contra daños de la infraestructura hidráulica y el medio ambiente; Capacitación y comunicación para el aprovechamiento eficiente del agua. V. Financiamiento al cual considera el presupuesto del plan multianual de inversiones 2021 al 2025 un monto de S/. 46 167 120.38 soles (Cuarenta seis millones ciento sesenta y siete mil cientos veinte con 38/100). VI. Resultado esperado, donde considera mejorar la gestión en el control, distribución y manejo eficiente de los recursos hídricos, el equipamiento de los puestos de control y vigilancia, así como restablecer la operatividad continua y funcionamiento de toda la red de canales, obras de arte, vías de servicio, sistemas de captación, transvases, así como los proyectos de conservación y protección de recursos hídricos serán para monitorear la calidad en el sistema pasto grande. VII. Anexos. Adjunta el anexo C-1 sobre la programación de ejecución física por actividades del Plan Multianual de Inversiones; adjunta el anexo C-2 sobre la programación de ejecución financiera por actividades del Plan Multianual de Inversiones.

**Que**, estando a lo opinado mediante Informe Técnico N° 002-2023-ANA-AAA.CO-ALA.MOQ/RRMC, concluye que, estando el instrumento de planificación denominado "Plan Multianual de Inversiones – PMI, periodo 2021 al 2025", el cual comprende la programación de actividades e inversiones, fuentes de financiamiento y metas que aseguran el mejoramiento de la infraestructura hidráulica, conforme a lo solicitado y estando en concordancia al Artículo 23° de la Resolución Jefatural N° 0155-2022-ANA, presentado por el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, corresponde a su aprobación con eficacia

anticipada al 01.01.2021, mediante acto administrativo, conforme a lo establecido en el Artículo 46° de la citada norma.

**Que**, en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 23338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023- 2014-MINAGRI; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la autoridad Nacional del Agua, Resolución Jefatural N° 0155-2022-ANA, y al amparo de la Resolución Jefatural N° 050-2010-ANA y Resolución Jefatural N° 0323-2022-ANA, esta Administración Local de Agua;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Plan Multianual de Inversiones – PMI, periodo 2021 al 2025”, presentado por el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, como operador de la Infraestructura Hidráulica Mayor del Sistema Pasto Grande Clase A de la cuenca Moquegua Ilo; con eficacia anticipada a partir del 01.01.2021, conforme a lo glosado en la considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO 2°.-** Remitir un ejemplar de la presente resolución a la Autoridad Administrativa del Agua Caplina –Ocoña, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JAIME ALBERTO IGLESIAS SALAS**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MOQUEGUA